



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4.644/98.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S/  
Regularización de escritura del inmueble de calle Villegas 194, para la inscripción de  
la donación dispuesta por Ley 24.081.-

**DICTAMEN N° 999/98.-**

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Se remiten los presentes actuados, a los fines de que se emita opinión  
acerca del proyecto de decreto glosado a fs. 15, por medio del cual se acepta la  
donación de un inmueble efectuado por el estado nacional.-

Sobre el mismo, esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene  
observaciones legales que formular, pero sí existen reparos de tipo formal, los cuales  
seguidamente se expondrán.-

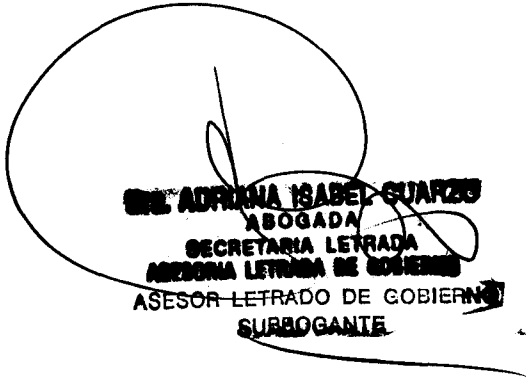
En los considerandos, sustituir la expresión "Superior Gobierno de la  
Nación", utilizado en el primer párrafo, por la siguiente "Estado Nacional".-

Reemplazar el artículo 1º, por el siguiente texto: "Acéptase la donación  
efectuada por el Estado Nacional mediante Ley n° 24.081 a favor de la Provincia de La  
Pampa, del inmueble ubicado en la calle Villegas número 194 de la ciudad de Santa  
Rosa, identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana  
13, Parcela 6, con una superficie de 3.500 metros cuadrados, inscripto en el Registro  
de la Propiedad Inmueble al Tomo 267, Folio 179, Finca 41.199".-

Finalmente, el contenido del proyecto, deberá adecuarse a la forma de  
rito.-

Salvadas las presentes observaciones, este Organo Asesor estima que el  
proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Sr.  
Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 de septiembre de 1998.-**  
CCH.-

  
**DR. ADRIANA ISABEL SUAREZ**  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE